

DECRETO N° 130/2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 408/2020 de fecha 26 de abril del corriente año, mediante el cual el Estado Nacional, a fin de continuar con las medidas adoptadas mediante el Decreto N° 260/20, las cuales permitieron, hasta el momento, contener la epidemia por la aparición gradual CORONAVIRUS- COVID 19 y detección precoz de casos; y la implementación de las acciones de control con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo;

La sugerencia en la adhesión a los Protocolos emitidos por el COE Central con fecha 29 de Abril de 2020, donde pueden ser aplicados a las localidades denominadas “Zonas Blancas”.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad hasta la fecha se encuentra dentro de las localidades denominadas “Zonas Blancas”.

Que es intención y decisión de este DEM adherir a los protocolos sugeridos por el COE Central de la Provincia de Córdoba, sólo y siempre y cuando nuestra localidad no registre ningún caso de COVID-19 formalmente determinado.

Que esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

Que el Presidente de la Nación Alberto Fernández ha recibido recomendaciones precisas por parte de expertos en epidemiología, acerca de la conveniencia y necesidad, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” hasta el día 10 de mayo del corriente año, inclusive, por lo que se anunció la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- Habiéndose prorrogado por Decreto 126/2020 hasta el 10 de mayo de 2020 las medidas del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, **DISPÓNESE**, la apertura de las actividades comerciales comprendidas en el ámbito comercial, cualquiera sea su actividad específica, incluyendo cualquier área de comercio y/o cobro de impuestos o servicios, transacciones, etc. que involucre la atención de personas que no impliquen permanencia del cliente en el local comercial, **bajo la disposición de tramitar ante el permiso correspondiente en la Municipalidad de Los Cocos;** correspondiendo a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que, sobre el particular, emita el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en donde siempre deben garantizar que se proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad; y teniendo muy presente que la dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el trabajador.

Artículo 2°.- **DISPÓNESE**, la apertura de reiniciar la progresiva y gradual la actividad laboral de la localidad de Los Cocos en las obras privadas, **bajo la disposición de tramitar ante el permiso correspondiente en la Municipalidad de Los Cocos,** conforme a las normativas y protocolos de Bioseguridad, atendiendo especialmente las medidas en los planos de profilaxis y acción sistémica establecidos por el COE Central de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- DISPÓNESE, la apertura para el ejercicio de profesiones liberales en nuestra localidad para la situación de pandemia, **bajo la disposición de tramitar ante el permiso correspondiente en la Municipalidad de Los Cocos.**

Artículo 4°.- ENTREGUESE, copias de normativas y protocolos establecidos por el COE Central de la Provincia de Córdoba, a todo aquel que tramitare la apertura de las actividades mencionadas en los Artículos precedentes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 30 de abril de 2020

DECRETO N° 130/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal